



HUÉPIL, 17 de Agosto del 2018.

DECRETO ALCALDICIO N°: 2511/2018/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal de www.mercadopublico.cl.
- d) La disponibilidad de recursos aprobados mediante Resolución Exenta N°051/2017 del 16.05.2017 de Gobierno Regional del Bío Bío.
- e) La licitación ID 3303-19-LQ17, denominada "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 2.470 de fecha 29.08.2017 a Constructora Alto Sur Limitada, Rut :76.706.420-9.
- f) El Contrato de Ejecución de Obra de fecha 11.09.2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.624/2017 para el Proyecto "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL".
- g) La póliza de Garantía N° 217108643 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato por un monto de 610UF; y sus extensiones de vigencia N°218109902 de fecha 14.03.2018 y N°218121787 del 08.06.2018.
- h) La solicitud de la empresa ALTOSUR LTDA., de fecha 06.12.2017, que solicita aumenta de 30 días de plazo para la ejecución de la obra "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL" por las razones que señala.
- i) El Decreto Alcaldicio N°3442/2017 que nombra comisión técnica de obra para aumento de plazo del proyecto "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL".
- j) Informe de comisión técnica de fecha 12.12.2017.
- k) El Decreto Alcaldicio N° 3476/2017 de fecha 12.12.2017 que aprueba aumento plazo del Proyecto "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL".
- l) La Cláusula de Modificación de Contrato por aumento de plazo, de fecha 18.12.2017, que otorga 30 días corridos de plazo para la ejecución de las obras. Aprobado por Decreto Alcaldicio N°3679/2017 que aprueba modificación clausula de contrato por un aumento de plazo de fecha 18.12.2017.
- m) La solicitud de la empresa ALTOSUR LTDA., de fecha 06.12.2017, que solicita aumenta de 30 días de plazo para la ejecución de la obra "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL".
- n) El Decreto Alcaldicio N° 167/2018 de fecha 10.01.2018 que nombra comisión técnica para aumento plazo del Proyecto "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL".
- o) El Decreto Alcaldicio N° 256/2018 de fecha 22.01.2018 que aprueba aumento plazo del Proyecto "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL".
- p) La Cláusula de Modificación de Contrato por aumento de plazo, de fecha 17.01.2018, que otorga 30 días corridos de plazo para la ejecución de las obras. Aprobado por Decreto Alcaldicio N°278/2018 de fecha 23.01.2018 que aprueba aumento de plazo del proyecto "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL".
- q) El informe técnico por obras extraordinarias emanado de la inspección técnica municipal de las obras, necesarias para la correcta ejecución de las obras.
- r) Lo establecido en el punto 14.5 de las BAE, respecto a la modificación de contrato de obras extraordinarias.
- s) El ORD.:N°74 de la municipalidad de Tucapel al gobierno regional de la región del Bío Bío, a través de la cual se solicita aumento de obra y financiamiento, del proyecto identificado en la letra e) del los vistos.
- t) El ORD.: N°440 proveniente del Gobierno Regional Región Del Bío Bío, que aprueba modificación de contrato a la empresa Alto Sur Ltda, consistente en un aumento efectivo de \$85.671.856., con un plazo de 60 días corridos.

- u) El acuerdo N°252 del concejo municipal de fecha 09.02.2018 que aprueba por unanimidad anexo de contrato para la ejecución del proyecto de obras adicionales en el CESFAM de Tucapel, con la empresa Constructora Alto Sur Ltda., por la suma de \$85.671.856 en un plazo extra de 60 días.
- v) La modificación de contrato por aumento de obra y plazo de 60 días corridos de fecha 08.02.2018 aprobado por Decreto Alcaldicio N°478 de fecha 12.02.2018, que aprueba la modificación del contrato por obras extraordinarias.
- w) La boleta de garantía N°0427395 por un monto \$8.567.186, Banco BCI, con vigencia hasta el 30.10.2018 que garantiza el fiel cumplimiento de contrato proyecto TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL, obras extraordinarias.
- x) La solicitud de aumento plazo presentado por la empresa Alto Sur Ltda de fecha 09.04.2018, solicitando 60 días.
- y) El Decreto Alcaldicio N° 1261/2018 de fecha 11.04.2018 que nombra comisión técnica para evaluación de aumento plazo del Proyecto "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL".
- z) La Cláusula de Modificación de Contrato por aumento de plazo, de fecha 18.04.2018, que otorga 60 días corridos de plazo para la ejecución de las obras. Aprobado por Decreto Alcaldicio N°1312/2018 de fecha 18.08.2018 que aprueba aumento de plazo del proyecto "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL"
- aa) La solicitud de aumento de plazo presentado por la empresa Alto Sur Ltda de fecha 07.06.2018 solicita 30 días.
- bb) El Decreto Alcaldicio N° 1720/2018 de fecha 07.06.2018 que nombra comisión técnica para evaluación de aumento plazo del Proyecto "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL".
- cc) Acta de comisión técnica 12.06.2018 aprueba aumento de plazo 30 días. Decreto Alcaldicio N°1767/2018 de 13.06.2018, que aprueba clausula anexa de aumento de plazo del proyecto "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL".
- dd) El ORD.: N°2284 de fecha 25.06.2018 proveniente de Gobierno Regional Bio Bio, que aprueba modificación de contrato a la empresa Alto Sur Ltda, consistente en un aumento efectivo de \$25.531.816. Decreto Alcaldicio N°2047/2018 de 05.07.2018, que aprueba modificación de contrato y plazo de 30 días corridos del proyecto "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL". Boleta garantía N°438361 por un monto \$2.553.182. Banco BCI, vigencia hasta 30.11.2018.
- ee) La modificación de contrato N°3 por aumento de obras, de fecha 06.07.2018, certificado de disponibilidad presupuestaria, con cargo boleta de garantía del proyecto inicialmente identificado, emitido por Director de Adm. Y Finanzas. Decreto Alcaldicio N°2116/2018 de 10.07.2018, que aprueba modificación de contrato N°3 por aumento de obras del proyecto "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL", por un monto de \$27.233.563, con cargo a la boleta de garantía, destinada al proyecto.
- ff) Carta de la empresa Alto Sur Ltda., fecha 17.08.2018, que solicita recepción provisoria del proyecto "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL"

DECRETO:

- 1) NOMBRESE comisión técnica de obras para recepción provisoria del proyecto "TERMINACION OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL", conformada por los funcionarios.
*Sra. Directora Secplan
*Sr. Director de Obras (s)
- 2) INFÓRMESE, mediante la entrega de una copia del presente Decreto a todos los funcionarios involucrados.

Anótese, comuníquese y archívese.



ARLETE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

Distribución
 • Intendencia Regional
 • Secretario Municipal
 • Archivo Municipal
 • Dirección de Obras Municipales

FJDAVAVQWIF 15/08/18



FRANCISCO DUENAS AGUAYO
ALCALDE ALCALDE (S)